

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.-NORMATIVA APLICABLE

La presente selección de oferentes se registrará por los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 y 1030/2016, y sus modificatorias (Dec. PEN N.º811/2022), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por la ONC mediante disposición N° 63/2016, con las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS 05/2013 y la Res. SGI N° 78/2023.

2.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

4.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el día y hora fijados. Serán rechazadas sin más trámite aquellas ofertas que pretendan ser presentadas fuera del término fijado en la convocatoria, aun si el acto de apertura no se hubiese realizado.

La presentación de la Oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA

- CONSTANCIA de Preinscripción o incorporación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPRO-, conforme los Arts. 1, 2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016. Aquellos proveedores que no se encontraran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento lo prescripto por el Dec. 1030/2016 Título VI Capítulo Único, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones -<https://comprar.gob.ar/>-
- Certificado Fiscal para Contratar: Se registrará conforme a lo estipulado por Resolución General AFIP N° 4164/E2017 y la Comunicación general de la ONC 90/17.
- El oferente deberá acompañar en carácter de **declaración jurada** los siguientes datos:

- ✓ Razón social, domicilio, código postal.
- ✓ Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones del presente trámite.
- ✓ Constitución de domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en el territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país deberá acreditarse esta situación mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial a la presente oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el del sistema de información de proveedores (SIPRO).
- ✓ Declaración Jurada donde manifieste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- ✓ Declaración Jurada de elegibilidad.
- ✓ Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo relativo a condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- ✓ Número de CUIT y la situación ante el IVA, Impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos. A tal efecto, deberá acompañar fotocopias de las constancias otorgadas por la AFIP y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente firmadas por el oferente.

6.- ACLARACIONES IMPORTANTES

-Disposición N° 64/2012 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

1.- Para realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores por internet referida al Anexo del Art.1 de esta disposición, los interesados deberán ingresar al sitio de Internet de COMPR.AR donde completaran la información que requieran los formularios de pre-inscripción. Deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de acuerdo al tipo de personería que corresponda y seguir las instrucciones que allí se especifiquen.

2.- A los fines de la inscripción en el SIPRO, los interesados deberán completar su preinscripción por internet y presentar junto con la oferta la documentación que respalde los datos cargados en la preinscripción, conforme lo establecido en el Art. 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016.

3.-Los interesados inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentado la documentación ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Dec. 1023/2001 y sus modificaciones en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.

4.-La obligación de los interesados prevista en los artículos 1,2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016, relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determina la Oficina Nacional de Contrataciones, se tendrá por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la preinscripción.

7.-FORMA DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse por escrito, en original y duplicado, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En **sobre cerrado** el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO
- N°
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE
- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL
- N° DE CUIT
- DOMICILIO
- TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO

8.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta al momento de la presentación de esta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Excepto PAGARÉ a la vista.

9.-PRECIO BASE ESTIMADO

PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$15.995.263,70).

10.-PLAZO

El plazo de la contratación será de quince (15) días corridos desde la fecha del acta de inicio.

11.-COTIZACIÓN

Las ofertas deberán efectuarse en pesos y serán abonadas en pesos. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado incluido, la UNC reviste el carácter de IVA exento.

12.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por diez (10) días hábiles.

13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El análisis y el estudio comparativo de las propuestas estarán a cargo de la Comisión de Evaluación. Esta seleccionará la propuesta más conveniente no sólo por criterios económicos, sino también atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta y la idoneidad del oferente.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas en forma total o parcial en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados.

14.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales., Disposición 63/2016 ONC o Art. 66 del Dec. 1030/2016 (modificado por Dec. PEN N.º811/2022). Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 ONC o Art. 67 del Dec. 1030/2016 (modificado por Dec. PEN N.º811/2022).

15.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

16.- ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

17.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios

objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

18.- DESEMPATE DE OFERTAS

Se regirá por lo establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

19.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el Art. 72 del Decreto 1030/2016, dentro de los dos (2) días de emitido.

20.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante según lo establecido en los términos del Art. 78 inc. e) del Dec. 1030/2016 y Art. 32 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Se depositará en efectivo en la cuenta 21319076/29, Banco de la Nación Argentina.

21.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

22.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se producirá con la notificación de la orden de compra. El sellado del contrato será provincial, por un monto equivalente al seis por mil del del monto total de la orden de compra y a cargo del adjudicatario.

23.- REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

23.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar toda la documentación que acredite el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social. Asimismo deberá presentar la nómina del personal que afectará a los servicios, en la que se detalle la siguiente información: nombre, apellido, tipo y número de DNI, domicilio y demás datos personales; seguro de ART y documentación que acredite el pago de la cobertura en original y copia; constancia de contratación de seguro de vida del personal; última declaración jurada de aportes y contribuciones en el Sistema Previsional y Seguridad Social.

23.2.- SEGUROS OBLIGATORIOS

Sin perjuicio de lo mencionado supra, la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros:

- a. Seguro de vida y de accidente de trabajo para todo el personal asignado a la prestación del servicio en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, que cubra las indemnizaciones por incapacidad total, parcial, transitorias, permanentes y muerte.
- b. De responsabilidad civil: el adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal y/o equipamiento, en razón del contrato ocasionen y por el cual sea demandada.
- c. Robo incendio y estragos por la totalidad de los equipos que afecte a la prestación de servicios

Dentro de los diez (10) días de notificada la orden de compra, la empresa adjudicataria deberá presentar copias certificadas de las pólizas de seguros. Las compañías aseguradoras que contrate el adjudicatario deberán tener domicilio en la ciudad de Córdoba y deberán expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

23.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y dentro del término de cinco (5) días de haberse notificado de la orden de compra o la firma del contrato. Excepto PAGARÉ a la vista.

24.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Quien resulte adjudicatario del servicio de reparación del equipo de aire acondicionado del auditorio del edificio Roca, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación deberá ajustar el cumplimiento del contrato a las especificaciones del pliego técnico.

25.- RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá el servicio y lo calificará.

26.- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR EN REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

El adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC (REP- UNC), conforme lo establece el Art. 8 de la Res. Rectoral N° 2516/2013.

27.- PENALIDADES

Se aplicarán las previstas en el Art. 102 del Anexo I, Decreto 1030/2016 (modificado por Dec. PEN N.º 811/2022) y en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

28.- SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el Art. 106 del Anexo I, Dec. 1030/2016.

29.- JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

30.- - FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará al contado, mediante transferencia bancaria luego de haber recepcionado la factura, comprobante de inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas y el acta de recepción parcial. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere). Asimismo el proveedor deberá indicar la cuenta corriente bancaria de la cual sea titular, N° de CBU, N° de CUIT y razón social.

31.- DOMICILIO DE PAGO:

Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN – Av. Valparaíso S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA

32.- PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de inicio de prestación del servicio será de diez (10) días a partir de la aceptación de la Orden de Compra.